

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 014-GADMLA-ADM. 2023-2027**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)";

**Que**, mediante Informe No. 037-DP-2023, de fecha 01 de junio de 2023, el Arq. Edison Llamatumbi - Director de Planificación y Arq. Paúl Romero Obaco - Subdirector de Proyectos, expresan lo siguiente: "Señor Alcalde, en atención al Oficio N° BDE-SEG-2023-0155-OF, suscrito por Abg. Fernando Xavier Iturralde Padilla, SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. de fecha 31 de mayo de 2023, en la que remite la DECISIÓN No. 2023-GGE--087, de Gerencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. misma que en su parte pertinente decide:

"Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por hasta USD 2.709.211,84 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Destinado a financiar la: "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE CONSERVACIÓN Y CORREDOR ECOTURISTICO LAGUNA JULIO MARIN DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".  
(...)

"Art. 6.- EL GAD Municipal de Lago Agrio se obliga a entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del crédito por parte del banco de desarrollo del Ecuador B.P. estos son: copia del nombramiento del representante legal de la Entidad; y, certificación del Secretario del GAD Municipal, en la que el Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

- ✓ El financiamiento para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE CONSERVACIÓN Y CORREDOR ECOTURISTICO LAGUNA JULIO MARIN DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS". Por el valor USD 2.709.211,84 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE

MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- ✓ El plazo del crédito de 10 años con las obligaciones del correspondiente crédito con el BDE.
- ✓ La obligación presupuestaria para el pago de la deuda y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;
- ✓ La autorización al representante legal (ALCALDE), para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios.
- ✓ Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda; y para ejecutar la orden de débito automático – pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., COMPROBARE QUE los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso que el Banco de Desarrollo de Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento.
- ✓ La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio en caso de incumplimiento de sus obligaciones”.

#### **Requerimiento:**

Con los antecedentes expuestos recomendamos hacer conocer el presente informe y la decisión del Banco de Desarrollo B.P. al Concejo Municipal para la Autorización respectiva; y una vez realizada la debida autorización por el Concejo Municipal, se generar la documentación requerida para el cumplimiento del artículo 5.

Adicional a ello, se debe considerar lo mencionado en los dos últimos párrafos del artículo 6 de la mencionada decisión.

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del dos de junio del dos mil veintitrés, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 037-DP-2023, de la Dirección de Planificación, sobre Autorización del Seno del Concejo, para el Financiamiento de la “Construcción del Proyecto Urbano Arquitectónico de Conservación y Corredor Ecoturístico Laguna Julio Marín de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos”. “Crédito BDE”.-**

**Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

**RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 037-DP-2023, de la Dirección de Planificación, sobre Autorización del Seno del Concejo, para el Financiamiento de la Construcción del Proyecto Urbano Arquitectónico de Conservación y Corredor Ecoturístico Laguna Julio Marín de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, "Crédito BDE", para que se continúe con los trámites necesarios a fin de que se pueda construir esta obra tan importante en el cantón Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 02 de junio de 2023.

  
Dr. Manuel de J. Mendoza  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA**



